

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 200-09-R, CALLAO, 25 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 009-2009-D-FIME (Expediente N° 132638) recibido el 06 de enero de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 137-2008-CF-FIME, encargando al profesor Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 819-2008-R del 23 de julio de 2008, se encargó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, al profesor Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX, a partir del 19 de junio de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 137-2008-CF-FIME de fecha 30 de diciembre de 2008, por la cual se encarga como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía al profesor Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX, a partir del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 014-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de enero de 2009; a los Informes N°s 012-2009-UR-OPLA, 025-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 008-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de enero de 2009; al Informe N° 099-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor Ing. **JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, a partir del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, EP, DA, OPLA; OAL; OCI; OIRP,
cc. OGA; CIC; OAGRA, OPER; UE, OFT, OCP, ADUNAC; RE, e interesado.